



Resolución de Alcaldía n.º 157-2022-MPCH/A

Chepén, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Informe n.º 387-2022-GDH-MPCH de fecha 5 de mayo de 2022 del Gerente de Desarrollo Humano-MPCH e Informe n.º 0150-2022-MPCH-GDH/SGPCSC, de fecha 3 de mayo de 2022 de la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios -MPCH, mediante el cual se requiere la **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL PARA ELECCIONES DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, precisa que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", esto concordado con el artículo 43º que menciona: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe n.º 0150-2022-MPCH-GDH/SGPCSC, de fecha 3 de mayo de 2022 la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, requiere la **CONFORMACIÓN** de la **COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**, a cargo de resolver solicitudes, recursos y otros, , como última instancia, interpuestos por parte de los personeros de los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritas ante el Comité Electoral de cada jurisdicción, para las elecciones de alcaldes y regidores de los centros poblados de esta provincia, así como también, brindar apoyo logístico a cada Comité Electoral para este periodo fiscal 2022;

Que, por medio de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MPCH, se aprueba la convocatoria del proceso electoral 2022 para la elección de alcaldes y regidores de los centros poblados de la provincia de Chepén, región La Libertad;

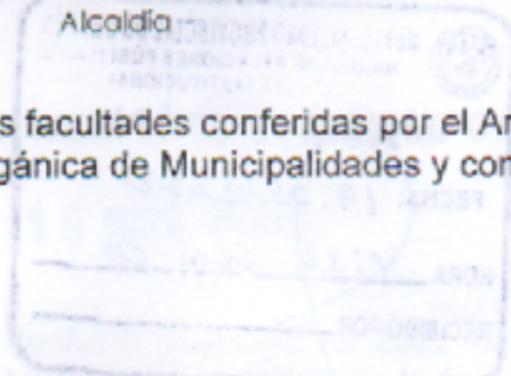
Que, a través de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPCH, se aprueba la ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, y que su artículo 48º prescribe las facultades de los personeros, referente a los recursos a presentar ante el COMITÉ ELECTORAL; consecuentemente, aun habiendo discrepancia resuelve la **COMISIÓN MIXTA** designada por municipalidad como última instancia:

Que, conforme al artículo 130º de la Ley n.º 27972 modificado por el artículo 2º de la Ley n.º 31079, en el quinto párrafo establece que "el Alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital (...), del mismo modo el artículo 3º y 5º de la Ley n.º 28440 modificado por el artículo 3º de la Ley n.º 31079 prescribe respectivamente: "La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital; "La Municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral (...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley n. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, a cargo de resolver solicitudes, recursos y otros, como última instancia, interpuestos por parte de los personeros de los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritas ante el Comité Electoral de cada jurisdicción, para las Elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de esta Provincia, así como también, brindar apoyo logístico a cada Comité Electoral para este periodo fiscal 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	DNI	CARGO	MUNICIPALIDAD
01	JANINA ARACELI GUZMÁN RÍOS	70655823	PRESIDENTE (A)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
02	OSWALD COHELO JARAMILLO	43129935	VICEPRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
03	MIGUEL EDUARDO MOSTACERO SÁNCHEZ	42744462	SECRETARIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
04	MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA VERA	44680134	VOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
05	AMADEO CARLOS CORREA BARRANTES	44216789	VOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
06	MARÍA LUCÍA CASTILLO ALAMA	70228879	VOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, reconocido en el artículo primero de la presente Resolución registrá desde la fecha de su reconocimiento hasta la proclamación de las autoridades electas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía sea publicado en el Portal Institucional de esta Entidad Pública [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Procl. María del Carmen Cubas Cáceres  
ALCALDESA PROVINCIAL

